



# Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 036 -2023-DG-DISA-APURIMAC II.

Andahuaylas,

26 ENE. 2023



**VISTOS:** El Memorandum N° 4190 - 2022-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 29 de Diciembre del año 2022, dispone proyectar Resolución Directoral de aceptación de Donación de Bienes Muebles (equipos de comunicación, equipo de cómputo y otros bienes) por parte de la Empresa "Inversiones Lizarme H. SAC", a favor de la Dirección de Salud Apurímac II, en merito Informe N° 171-2022/DEA-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 21 de Diciembre del 2022, Informe N° 111-2022-JEF/C.B.P.-DISA-APURIMAC II, Informe N° 236-2022/OL-DISA APURIMAC II, Informe N° 021-2022-ALMACEN CENTRAL -DISA AP II, Memorandum N° 705-2022/DEA-DISA APURIMAC II -AND, Opinión Legal N° 198-2022-OAJ-DISA APURIMAC II/PLH, Informe N° 024-2022-JEF/C.B.P.- DISA APURIMAC II y;

### CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público por lo tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, y se determinó como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, se define a los Actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes-muebles a través de la donación, reposición y fabricación; así como en el literal h), se define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, en el artículo 7 de la precitada Directiva se señala que, a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, en el numeral 9.1 del artículo 9 de la referida Directiva se establece que para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, se requieren los siguientes documentos: a) Escrito del donante debidamente acreditado y que cuente con facultades para donar, según corresponda, comunicando la decisión de donar un bien mueble, indicando sus características y adjuntando los documentos que acrediten la propiedad sobre el mismo o en su defecto una declaración jurada; y tratándose de persona jurídica, el escrito es suscrito por su titular, representante legal o apoderado, que acredite contar con facultades para donar; b) La documentación que contenga el valor del bien mueble, en caso el donante cuente con la misma; c) Número del documento de identidad del donante o la documentación que acredite la personería jurídica, de corresponder;

Que, asimismo, el numeral 9.3 de la Directiva acotada dispone que la Oficina de Control Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los bienes muebles materia de donación y con el responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación; sustentando dicho Informe Técnico, como mínimo, lo siguiente: Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos institucionales; Que, asimismo, el numeral 9.3 de la Directiva acotada dispone que la Oficina Patrimonial, en coordinación con el órgano o unidad orgánica a la cual se asignen los muebles materia de donación y con el





**Gobierno Regional de Apurímac**  
**Dirección de Salud Apurímac II**  
**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**



**RESOLUCION DIRECTORAL**

Nº **036** -2023-DG-DISA-APURIMAC II.  
 Andahuaylas,

**26 ENE. 2023**



Responsable de la gestión de almacenamiento cuando corresponda, elabora el Informe Técnico correspondiente, pronunciar la procedencia de aceptar la donación; sustentando dicho Informe Técnico, como mínima Que la decisión de aceptar la donación se encuentra acorde con los fines u objetivos;

Que, mediante Informe N° 111-2022-JEF/C.B.P.DISA APURIMAC II, de fecha 20 de Diciembre del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, solicita se sirva a disponer la proyección de acto resolutorio de aceptar la donación de bienes muebles, en vías de regularización a favor de la Dirección de Salud Apurímac II, para el procedimiento administrativo correspondiente de ingreso y egreso y finalmente la asignación al usuario final según lo requiera;



Que, mediante Informe N° 171-2022/DEA-DISA APURIMAC II –AND, de fecha 21 de Diciembre del 2022, emitido por el Director de Administración, quien solicita la proyección de Resolución en vías de regularización de Aceptación de Donación de bienes muebles por parte de la Empresa "Inversiones Lizarme H. SAC", a favor de la Dirección de Salud Apurímac II;

Que, mediante Memorandum N° 4190 - 2022-DEGDRRH-DISA APURIMAC II, de fecha 29 de Diciembre del año 2022, de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos; dispone la proyección de Resolución Directoral de aceptación de Donación de Bienes Muebles (equipos de comunicación, equipo de cómputo y otros bienes) por parte de la Empresa "Inversiones Lizarme H. SAC", a favor de la Dirección de Salud Apurímac II, en merito Informe N° 171-2022/DEA-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 21 de Diciembre del 2022



En uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 020-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II- Andahuaylas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-ACEPTAR**, la Donación de Bienes Muebles (equipos de comunicación, equipo de cómputo y otros bienes) por parte de la Empresa "Inversiones Lizarme H. SAC", representado por el Señor Fredy Lizarme Vargas – Gerente General a favor de la Dirección de Salud Apurímac II, con eficacia anticipada a partir del 02 de Marzo del año 2022 conforme a la carta de donación, bienes que fueron que fueron decepcionados por el Jefe de Almacén general de la institución, conforme se detalla:

DESCRIPCIÓN
01 KIT DE MICROFONO INALAMBRICO MARCA LEXSEN I X 2h.
02 MICRÓFONOS MARCA SHURE SV100
02 BRAZOS DE MICRÓFONOS MARCA RECORDING PROFESIONAL
01 CONSOLA ANALÓGICA DE 04 CANALES MARCA XENYX 1202 FX
03 AURICULARES T30
01 RECEPTOR STRAUSS MIC BT MICRONICS





# Gobierno Regional de Apurímac

Dirección de Salud Apurímac II

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 036 -2023-DG-DISA-APURIMAC II.

26 ENE. 2023

Andahuaylas,



01 EQUIPO DE CÓMPUTO (CPU, TECLADO, MOUSE)

01 PARLANTE ACTIVO DE 03 VIAS

01 CAMARA WEB PCTRONIX 2K

**ARTÍCULO 2º - AUTORIZAR**, a la Oficina de Patrimonio de la Dirección de Salud Apurímac II- Andahuaylas, para el procedimiento administrativo correspondiente de estos bienes donados y la asignación al usuario final.

**ARTICULO 3º- NOTIFICAR** la presente Resolución a las Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de salud Apurímac II.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Gobierno Regional de Apurímac  
Dirección de Salud Apurímac II

Mag. Porfirio Muñoz Vasquez  
COP. N° 23633  
DIRECTOR GENERAL

# DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •



C. e.  
D. G.  
D. Ejec.  
Interesado  
Arch/raym.



# **DISA ViewResol**

• RESOLUCIONES •